



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Educación

Dirección de Gestión Institucional

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SERVICIO DE REFRIGERIO PARA FERIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÁREA O EQUIPO	"Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
META PRESUPUESTARIA	070
ACTIVIDAD DEL POI	"Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
Fte. de Fto.	Canon Sobre canon
Denominación de la contratación	Servicio de refrigerio para feria

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada atención de los participantes, asistentes e invitados durante la feria, contribuyendo al desarrollo ordenado de las actividades institucionales programadas.

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Educación emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 2955-2025-GR CUSCO - GEREDU de fecha 31 de diciembre 2025. Donde se aprueba la última modificación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2506860.

En el marco de la planificación estratégica y operativa correspondiente a la gestión 2026, y con cargo al cumplimiento de la partida 05.02.11 "Ferias para difusión de material educativo", se ha identificado la necesidad de contratar el servicio de refrigerio para la feria programada, orientada a fortalecer las acciones de difusión, articulación interinstitucional y participación de los actores educativos de la región, mediante espacios de socialización y difusión de material educativo en beneficio de la comunidad educativa.

Dicho evento contará con la participación de representantes de las 14 UGEL de la región Cusco, instituciones vinculadas al sector educación, estudiantes y público asistente.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de refrigerios en feria, como parte de las actividades operativas del Proyecto CREE, permitiendo que se desarrolle un adecuado avance del cumplimiento de objetivos y metas establecidos para el 2026.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio de refrigerio será para un total de 700 personas, y estará compuesto de la siguiente manera:

- a) Refrigerio tipo box personalizados en caja – 180 unidades
Cada box deberá contener:
01 empanada de pollo o carne grande entre 120 gramos y 150 gramos.
01 jugo en envase de vidrio de 300 ml
01 alfajor tradicional de maicena, peso mínimo de 25gr a 30gr, relleno de manjar blanco.
La presentación deberá ser individual en papel seda
- b) Refrigerios en bolsa personalizada – 140 unidades
Cada bolsa deberá contener:
01 sándwich elaborado con pan de hamburguesa fresco de aproximadamente de 10 a 12 cm de longitud, con relleno de pollo deshilachado con mayonesa y apio



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Educación

Dirección de Gestión Institucional

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

01 jugo en envase tetra pack de 255ml
01 fruta (manzana)

c) Refrigerios en caja personalizadas – 380 unidades

Cada box sebera contener:

01 empanada de pollo o carne grande entre 120 gramos y 150 gramos.

01 alfajor tradicional de maicena, peso mínimo de 25gr a 30gr, relleno de manjar blanco.

La presentación deberá ser individual en papel seda

d) Estación de bebidas,


El proveedor deberá implementar tres (03) estaciones de bebidas en las ubicaciones que determine el área usuaria, considerando como referencia el ingreso principal, tercer piso y cuarto piso del local, las cuales serán coordinadas previamente antes de la prestación del servicio.

En cada estación debe contener:

- 150 vasos de jugo natural de piña con naranja en vaso acrílico de 7oz
- 150 vasos de café caliente en vaso biodegradable de 7 oz
- 80 vasos de infusiones en vaso biodegradable de 7oz

Las estaciones deberán incluir termos con capacidad mínima de 16 litros para infusiones (manzanilla, muña, anís, te) y café.

5. ESPECIFICACIONES DE LA CAJA, BOLSA Y LOGO INSTITUCIONAL

ESPECIFICACIONES DE LA CAJA	Caja individual de cartón kraft grado alimenticio, con tapa abatible, medidas aproximadas de 16 cm x 09 cm x 8 cm, resistente al contacto con alimentos, con stiker adhesivo institucional, apta para contener una empanada, alfajor y servilleta.
ESPECIFICACIONES DE LA BOLSA	Las bolsas personalizadas deberán ser de papel kraft grado alimenticio, color natural, dimensiones mínimas de 30 cm x 21 cm x 13 cm o equivalentes, resistentes al peso de los productos contenidos y con personalización institucional mediante stiker adhesivo aprobado por la Entidad. Las medidas del adhesivo serán de un diámetro entre 06 cm.
ESPECIFICACIONES DEL LOGO INSTITUCIONAL	Las cajas y bolsas deberán contar con personalización institucional mediante impresión o adhesivo aprobado por la Entidad. El área usuaria proporcionará al proveedor el logo institucional y los elementos gráficos correspondientes dentro del día calendario siguiente a la notificación de la Orden de Servicio, previa coordinación entre las partes. La personalización deberá mantener una proporción adecuada respecto de las dimensiones de las cajas y bolsas, asegurando su correcta visualización e identificación institucional. Medida del sticker: 06 cm de diámetro. Color: Full Color  IMAGEN REFRENCIAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Así mismo el proveedor deberá considerar lo siguiente:

- Las cajas y bolsas deberán ser de material resistente y contar con personalización institucional de un sticker redondo de un diámetro de 6cm, a full color según el punto 5
- Se deberá instalar una mesa principal de estación de infusiones (manzanilla, muña, anís, té) en el ingreso principal del local, tercer piso y cuarto piso del local, las cuales serán coordinadas previamente antes de la prestación del servicio.
- El proveedor deberá contar con diez (10) mozos debidamente uniformados, quienes estarán distribuidos en las estaciones de atención ubicadas en el ingreso principal, tercer piso y cuarto piso del local. Sus funciones comprenderán la distribución de refrigerios, atención de las estaciones de bebidas, reposición de productos, apoyo en el orden de las filas y asistencia a los participantes durante el desarrollo del evento, conforme a la distribución previamente coordinada con el área usuaria.
- Las mesas de atención deberán instalarse en el ingreso principal, tercer piso y cuarto piso del local.
- Los alimentos deberán ser preparados con productos frescos y bajo condiciones adecuadas de higiene e inocuidad alimentaria.
- Todos los utensilios, envases y servilletas deberán ser biodegradables y acrílico.
- El proveedor será responsable del recojo y disposición de residuos generados durante la prestación del servicio. Para tal efecto, deberá instalar tachos de residuos con bolsas recolectoras en ubicaciones estratégicas definidas en coordinación con el área usuaria, asegurando la limpieza y el adecuado manejo de los residuos durante y después de la atención del evento.
- La distribución y atención del servicio será coordinada previamente con el área usuaria.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor podrá ser persona natural o jurídica y deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de atención de refrigerios, catering, alimentación para eventos y/o servicios similares vinculados al objeto de la contratación. La experiencia se acreditará mediante comprobantes de pago cancelados y/o contratos con su respectiva conformidad y/o ordenes de servicio u otros documentos fehacientes que demuestren la ejecución de prestaciones similares, por un monto facturado acumulado no menor de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles

Así mismo:

- Deberá estar debidamente inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente.
- Deberá estar registrado en la SUNAT como contribuyente activo y habido, acreditado mediante la ficha RUC activa, con rubro de comercialización de bienes o servicios iguales o similares a los requeridos.
- Deberá contar Código de Cuenta Interbancario (CCI) para efectos del pago, que deberá estar activo y al nombre del proveedor.
- No deberá encontrarse impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Al momento de presentar la propuesta, el proveedor deberá acreditar los requisitos previos con la siguiente documentación:

- Formato de cotización.
- Anexos 1, 2 y 3, los que deben descargarse desde la página de la GEREDU Cusco.
- Ficha RNP.
- Ficha RUC activo y habido
- CCI activo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y LICITACION DE OBRAS
ECONOMISTA EN JEFE
FRANCISCA FERNANDEZ

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
ECONOMISTA EN JEFE
CARMARITA QUISEP



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en el local del CREE, ubicado en la Urbanización San Luis, Calle Llaully S/N, el día 27 de mayo de 2026 a horas 10:00 am

El proveedor deberá efectuar la instalación, implementación y acondicionamiento integral del servicio con una anticipación mínima de dos (02) horas antes del inicio del evento, a fin de garantizar su correcta operatividad, organización, verificación y adecuada atención de los participantes.

El proveedor deberá presentar la totalidad de los refrigerios en el lugar establecido con una anticipación no menor de una (01) hora antes del inicio del evento, siendo responsable de asegurar su correcta presentación, conservación y disponibilidad para la atención oportuna de los participantes.

8. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en una sola armada por el 100% del monto del contrato, previa conformidad del área usuaria y presentación del informe de cumplimiento y el comprobante de pago por la mesa de partes de la GEREDU.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La conformidad es otorgada por el Residente y Supervisor del Proyecto CREE en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del servicio.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

11.1. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
Por el retraso en la instalación, implementación y acondicionamiento integral del servicio	5 % del monto contratado por cada 10 minutos de retraso	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimiento mediante informe los minutos de penalidad incurridos por el contratista.
Por retraso en la presentación de los refrigerios	3 % del monto contratado por cada 10 minutos de retraso	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimiento mediante informe los minutos de penalidad incurridos por el contratista.
Por el incumplimiento de las características respecto a la presentación de los refrigerios.	1 % del monto contratado	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimientos mediante informe el incumplimiento
Por el incumplimiento del recojo y disposición e instalación de tachos de residuos con bolsas recolectoras	3 % del monto contratado	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimientos mediante informe el incumplimiento



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

14. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, "participacioncitas", integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE, PERÚ COMPRAS y demás normativa especial que resulte aplicable.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y EDUCACIÓN DE INSTRUCTORES
Inspector de Obra
CIP 184035
Natali J. Ramos Fernandez

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO
COORDINADOR
Luis Manuel Jesús Guzmán



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación de información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a los establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor

20. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO
ECOMANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP 184035

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACIÓN DE BIENES
CUSCO
Nataly J. Ramos Fernandez
INSPECTOR DE OBRA
CIP 184035